

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 208-2017-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 29 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 170-2017-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2017 de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión y exclusión de Procedimiento de Contratación de EMAPA SAN MARTÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 009-2016-EMAPA-SM-SA-PD de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y egresos del año fiscal 2017, de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/. 16,318,000.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), con recursos directamente recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2017-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A., correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, el Área de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **exclusión** de procedimientos de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio de los bienes y servicios objeto de dicha subasta.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el



documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante y el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTIN S.A. correspondiente al año fiscal 2017 por **EXCLUSIÓN**, de los siguientes procesos:

A) Exclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant. Ítems	Valor Estimado S/.
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GASOLINA DE 84 OCTANOS	BIEN	AS	01	78,043.52
4	ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	BIEN	LP	01	460,330.00
6	ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO	BIEN	AS	01	91,988.00
8	ADQUISICIÓN DE RESGUARDO DE DINERO	SERVICIO	AS	01	59,532.00
13	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	BIEN	Compras por Catálogo	01	9,100.00
14	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA XEROX PHASER 550 IMPRESIÓN DOBLE CARA	BIEN	Compras por Catálogo	01	22,000.00
16	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR	BIEN	Compras por Catálogo	01	16,000.00
20	ADQUISICIÓN DE CARTICHO TAMBOR N° 113R00670	BIEN	Compras por Catálogo	01	7,300.00
21	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO TONER 106R01294 PHA	BIEN	Compras por Catálogo	01	6,453.00
22	ADQUISICIÓN DE TONER CANON 104	BIEN	Compras por Catálogo	01	11,322.00
28	ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR CLASE II TIPO A2	BIEN	AS	01	51,000.00





ARTÍCULO TERCERO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Área de Logística y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General